



**ACUERDO Nro. 0034  
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

"Por medio del cual se aprueba la modificación del plan de estudio del programa de Ingeniería Agroforestal, adscrito a la Facultad de Ingeniería, y se viabiliza la solicitud de renovación de registro calificado"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA**, en el ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Artículo 38 del Estatuto General, Acuerdo 0001 del 9 de agosto de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia de 1991 y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que, el Acuerdo 001 de 2017, por el cual se aprueba el Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, en su artículo 35 establece que el Consejo Académico conforme a lo establecido por el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, es la máxima autoridad académica, responsable de diseñar y orientar las políticas institucionales en materia de docencia, investigación, extensión y proyección social de la Universidad.

Que, el artículo 15 del Estatuto Estudiantil - Acuerdo No. 0034 de 2001, dispone "que la Universidad promoverá constantemente la actualización de los programas académicos, vigilancia de los sistemas de evaluación y los planes de perfeccionamiento docente, con miras a ofrecer a los estudiantes una formación acorde con criterios de excelencia académica".

Que el Decreto No. 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, modificado por el Decreto No. 1330 de 2019, establece las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del Registro Calificado de los programas académicos que ofrecen las instituciones de educación superior.

Que, conforme a la Resolución No. 0079 de 2018, que adopta la Resolución No. 18583



**ACUERDO Nro. 0034  
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba la modificación del plan de estudio del programa de Ingeniería Agroforestal, adscrito a la Facultad de Ingeniería, y se viabiliza la solicitud de renovación de registro calificado”

del Ministerio de Educación Nacional, y el Acuerdo No. 006 de 2020, emanados del Consejo Académico, los estudiantes de los programas de pregrado de la Universidad Tecnológica del Chocó deben acreditar un nivel B2 de inglés, según el Marco Común de Referencia Europeo, a partir del año 2022.

Que, el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, a través de Acuerdo 0003 del 07 de enero de 1994 autorizó la creación del programa académico de pregrado denominado: Ingeniería Agroforestal, adscrito a la Facultad de Ingeniería.

Que, mediante Resolución No. 011871 del 13 de noviembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional se renovó el registro calificado del programa académico por el término de siete (7) años.

Que, de conformidad con el Artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1330 de 2019, la renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones con no menos de 12 meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

Que el comité de autoevaluación del programa, luego de los análisis realizados a las tendencias actuales en el campo de formación, los programas similares y/o afines existentes en el SNIES, las oportunidades de mejoras y fortalezas identificadas en el programa durante la vigencia del registro calificado, considero pertinentes plantear la modificación del número de créditos académicos quedando en 165.

Que el Comité Curricular de la Facultad de Ingeniería, en sesión del día 16 de octubre de 2025, en Acta 008, viabilizó la modificación del plan de estudio y el plan de transición del programa académico de Ingeniería Agroforestal, con fines de renovación de registro calificado.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión del día 24 de octubre de 2025, en Acta 005, viabilizó la modificación del plan de estudio y el plan de transición del programa académico de Ingeniería Agroforestal, con fines de renovación de registro calificado.

Que, el Consejo Académico en sesión ordinaria del día 30 de octubre de 2025, en Acta 021, estudio, discutió y decidió aprobar el plan de estudio del Programa de Ingeniería



**ACUERDO Nro. 0034  
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba la modificación del plan de estudio del programa de Ingeniería Agroforestal, adscrito a la Facultad de Ingeniería, y se viabiliza la solicitud de renovación de registro calificado”

Agroforestal de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Viabilizar la solicitud de renovación de registro calificado y aprobar la modificación del plan de estudio del Programa de Ingeniería Agroforestal, estructurado en 166 créditos académicos, 63 asignaturas y 10 semestres, el cual presenta la siguiente estructura curricular:

Tabla 1. Plan de estudio programa de Ingeniería Agroforestal 2025

Asignaturas	Obligatorias	Electiva	Créditos	Horas de trabajo Académico			Componentes de Formación				Modalidad				
				Directo	Independiente	Totales	Básico	Específico	Socio-humanístico	Investigativo	teórica	teórico práctica	Práctica		
<b>NIVEL I</b>															
COMPRESION Y PRODUCCION DE TEXTO	x		3	48	96	144	x				x				
GEOMETRIA PLANA Y ANALITICA	x		4	64	128	192	x				x				
INTRODUCCION A LA INGENIERIA	x		2	32	64	96	x				x				
MATEMATICAS	x		4	64	128	192	x				x				
QUIMICA GENERAL	x		3	48	96	144	x					x			
BIOLOGIA	x		2	48	48	96	x					x			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>6</b>		<b>18</b>	<b>304</b>	<b>560</b>	<b>864</b>	<b>6</b>				<b>4</b>	<b>2</b>			



**ACUERDO Nro. 0034  
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

"Por medio del cual se aprueba la modificación del plan de estudio del programa de Ingeniería Agroforestal, adscrito a la Facultad de Ingeniería, y se viabiliza la solicitud de renovación de registro calificado"

NIVEL II												
BOTANICA GENERAL	x		2	32	64	96	x					x
CALCULO DIFERENCIAL	x		4	64	128	192	x				x	
ALGEBRA LINEAL	x		3	48	96	144	x				x	
TOPOGRAFIA	x		3	64	80	144	x				x	x
FISICA MECANICA	x		3	64	80	144	x				x	x
QUIMICA ORGANICA	x		3	48	96	144	x				x	x
<b>SUBTOTAL</b>	<b>6</b>		<b>18</b>	<b>320</b>	<b>544</b>	<b>864</b>	<b>6</b>				<b>5</b>	<b>3</b>
NIVEL III												
FISIOLOGIA VEGETAL.	x		3	48	96	144		x				x
BIOQUIMICA	x		2	32	64	96	x					x
BOTANICA TAXONOMICA	x		2	32	64	96		x				x
CALCULO INTEGRAL	x		4	64	128	192	x				x	
ESTADISTICA Y PROBABILIDAD	x		3	48	96	144		x			x	
EPISTEMOLOGIA DE LAS CIENCIAS	x		2	32	64	96				x	x	
ECOLOGIA Y BIODIVERSIDAD.	x		2	32	64	96		x				x
<b>SUBTOTAL</b>	<b>7</b>		<b>18</b>	<b>288</b>	<b>576</b>	<b>864</b>		<b>6</b>		<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
NIVEL IV												
DENDROLOGIA	x		2	32	64	96		x				x
DISEÑO EXPERIMENTAL.	x		2	32	64	96				x	x	
ECUACIONES DIFERENCIALES	X		3	64	80	144	x				x	



**ACUERDO Nro. 0034  
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

"Por medio del cual se aprueba la modificación del plan de estudio del programa de Ingeniería Agroforestal, adscrito a la Facultad de Ingeniería, y se viabiliza la solicitud de renovación de registro calificado"

CIENCIA ANIMAL	X		2	32	64	96		x				x	
MECANICA DE FLUIDOS	X		3	64	80	144	x					x	
HIDROCLIMATOLOGIA	X		2	32	64	96		x				x	
EDAFOLOGIA I	X		3	48	96	144		x				x	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>7</b>		<b>17</b>	<b>304</b>	<b>512</b>	<b>816</b>		<b>6</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	
<b>NIVEL V</b>													
DASOMETRIA E INVENTARIOS FORESTALES	X		3	48	96	144		x				x	
EDAFOLOGIA II	X		2	32	64	96		x				x	
TEORIA DE SISTEMAS AGRARIOS	X		3	48	96	144		x			x		
GENETICA	X		2	32	64	96		x				x	
ANALISIS DE DATOS	X		2	32	64	96				x	x		
ENTOMOLOGIA GENERAL	X		2	32	64	96		x				x	
SISTEMAS DE PROPAGACION DE PLANTAS	X		2	32	64	96		x				x	
CATEDRA INSTITUCIONAL Y DE LA PAZ	X		2	32	64	96			x		x		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>8</b>		<b>18</b>	<b>288</b>	<b>576</b>	<b>864</b>		<b>6</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	
<b>NIVEL VI</b>													
CARACTERIZACION DE SISTEMAS AGROFORESTALES	X		3	64	80	144		x				x	
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION I	X		2	32	64	96				x	x		
AGROECOLOGIA	X		3	48	96	144		x				x	



**ACUERDO Nro. 0034  
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

"Por medio del cual se aprueba la modificación del plan de estudio del programa de Ingeniería Agroforestal, adscrito a la Facultad de Ingeniería, y se viabiliza la solicitud de renovación de registro calificado"

GEOMÁTICA	X		2	48	48	96		x				x	
RIEGOS Y DRENAJES	X		3	48	96	144		x				x	
CULTIVOS	X		2	32	64	96		x				x	
SILVICULTURA	X		3	48	96	144		x				x	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>7</b>		<b>18</b>	<b>320</b>	<b>544</b>	<b>864</b>		<b>6</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	
<b>NIVEL VII</b>													
DETERMINACION DE SISTEMAS AGROFORESTALES	X		3	64	80	144		x				x	
METODOLOGÍA DE LA INVESTITACIÓN II	X		2	32	64	96				x	x		
MANEJO Y APROVECHAMIENTO FORESTAL	X		4	64	128	192		x				x	
MANEJO PECUARIO Y ZOOPRODUCCION	X		3	48	96	144		x				x	
EXTENSIÓN RURAL	X		2	32	64	96				x		x	
CONSTITUCION Y DEMOCRACIA	X		2	32	64	96				x		x	
ECONOMIA DE LOS RECURSOS NATURALES	X		2	32	64	96		x				x	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>7</b>		<b>18</b>	<b>304</b>	<b>560</b>	<b>864</b>		<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	
<b>NIVEL VIII</b>													
EVALUACION DE SISTEMAS AGROFORESTALES	X		3	64	80	144		x					
MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.	X		3	48	96	144		x				x	
MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS	X		3	48	96	144		x				x	



**ACUERDO Nro. 0034  
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

"Por medio del cual se aprueba la modificación del plan de estudio del programa de Ingeniería Agroforestal, adscrito a la Facultad de Ingeniería, y se viabiliza la solicitud de renovación de registro calificado"

LEGISLACION DE LOS RECURSOS NATURALES	X		2	32	64	96			x		x		
FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	X		3	48	96	144			x		x		
ELECTIVA DE PROFUNDIZACION I	X	x	3	48	96	144			x				x
<b>SUBTOTAL</b>	<b>6</b>		<b>17</b>	<b>288</b>	<b>528</b>	<b>816</b>			<b>5</b>	<b>2</b>	<b>2</b>		<b>3</b>
<b>NIVEL IX</b>													
ELECTIVA DE PROFUNDIZACION II	X	x	3	48	96	144			x				x
EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO	X		2	32	64	96			x				x
GOBERNANZA DE LOS RECURSOS NATURALES	X		2	32	64	96			x				x
ETICA GENERAL Y PROFESIONAL	X		2	32	64	96			x				x
INDUSTRIALIZACIÓN AGROFORESTAL	X		2	32	64	96			x				x
SOCIOLOGIA RURAL	X		2	32	64	96			x				
ELECTIVA		X	2	32	64	96			X		X		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>240</b>	<b>480</b>	<b>720</b>			<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>		<b>4</b>
<b>NIVEL X</b>													
TRABAJO DE GRADO	X		3	48	96	144					x		x
SEMESTRE DE APLICACIÓN	X		6	48	240	288			x				x
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>		<b>9</b>	<b>96</b>	<b>336</b>	<b>432</b>			<b>1</b>		<b>1</b>		<b>2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>63</b>		<b>166</b>										

Fuente: Coordinación específica programa de Ingeniería Agroforestal.



**ACUERDO Nro. 0034  
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

"Por medio del cual se aprueba la modificación del plan de estudio del programa de Ingeniería Agroforestal, adscrito a la Facultad de Ingeniería, y se viabiliza la solicitud de renovación de registro calificado"

PARAGRAFO 1. El trabajo de grado se rige por lo estipulado en el Acuerdo 001 de 2014, emanado del Consejo de la Facultad de Ingeniería o el acto administrativo que lo modifique.

PARAGRAFO 2. El programa de Ingeniería Agroforestal se ofrecerá en modalidad presencial con sede en Quibdó, con periodicidad de la admisión semestral y el número de estudiantes admitidos en primer semestre será de 40

ARTÍCULO SEGUNDO: Las asignaturas electivas, tanto generales como de profundización serán autorizadas por el Consejo de Facultad, previo aval del Comité Curricular.

PARAGRAFO 1. Los estudiantes del programa de Ingeniería Agroforestal pueden tomar asignaturas y/o cursos electivos generales ofertados por otros programas de la Facultad de Ingeniería.

PARAGRAFO 2. Las electivas pueden ser actualizadas anualmente mediante autorización del Consejo de Facultad.

ARTÍCULO TERCERO. FORMACIÓN EN SEGUNDA LENGUA Y/O LENGUA EXTRANJERA. Para acreditar la formación en una segunda lengua y/o lengua extranjera como requisito de grado, el estudiante debe acreditar de forma independiente y progresiva, durante el desarrollo del plan de estudio, un nivel B2 de inglés, según el Marco Común de Referencia Europeo (MCER), así:

Nivel de inglés a acreditar	Nivel Académico
A1	III
A2	V
B1	VII
B2	IX

PARAGRAFO 1: Los estudiantes de pregrado podrán certificar el nivel B2 a través de un centro debidamente reconocido por el MEN o, en su defecto, por el Centro de Lenguas Monsieur Cesar E. Rivas Lara de la Universidad Tecnológica del Chocó.



**ACUERDO Nro. 0034  
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

"Por medio del cual se aprueba la modificación del plan de estudio del programa de Ingeniería Agroforestal, adscrito a la Facultad de Ingeniería, y se viabiliza la solicitud de renovación de registro calificado"

**PARAGRAFO 2:** Los estudiantes miembros de grupos étnicos o cuya lengua materna no sea el castellano, podrán acreditar como segunda lengua, el castellano en nivel B1 correspondiente al MCER. Así mismo, en el caso de los estudiantes con discapacidad auditiva, podrán acreditar el español escrito como segunda lengua en nivel B1 según el MCER.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga aquellas normas jurídicas y disposiciones que le sean contrarias.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Quibdó, a los 30 días del mes de octubre de 2025.

  
**MILTÓN HENRY PEREA CÓRDOBA**  
Presidente del Consejo Académico

  
**EDWIN ETHIEL ARAGÓN LOZANO**  
Secretario del Consejo Académico

Elaboró: Facultad de Ingeniería Cargo: Decana Fecha: 30/10/2025	Revisó: Edwin Ethiel Aragón Lozano Cargo: secretario general Fecha: 30/10/2025	Aprobó: Consejo Académico Cargo: Consejo Académico Fecha: 30/10/2025
---	--	--